

Modifica para la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, el límite de gasto presupuestario total para el año 2003.

DECRETOS
N° 31113-H

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; artículos 26 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, en la Ley N° 8131 de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de 18 de septiembre del 2001 y en la Ley N° 5337 del 27 de agosto de 1973.

Considerando:

1°-Que mediante la Ley denominada "Reforma Integral a la Ley Orgánica de JAPDEVA", N° 5337 de fecha 27 de agosto de 1973, publicada en el Alcance N° 120 a La Gaceta N° 170 de fecha 11 de septiembre de 1973, se le asignó a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) la administración de los puertos de la región así como promover el desarrollo socioeconómico de manera integral y eficiente de la Vertiente Atlántica.

2°-Que en cumplimiento de su Ley Orgánica, la entidad tiene a cargo la ejecución de varias obras de infraestructura para la ampliación del Muelle de Moín, esto con el fin de mejorar la calidad del servicio que se brinda a los usuarios.

3°-Que la Institución debe ejecutar varios proyectos de desarrollo regional y comunal a lo largo de la provincia, lo cual es de gran interés para el Gobierno de la República.

4°-Que mediante Decreto Ejecutivo N° 30214-H, publicado en *La Gaceta* N° 54 del 18 de marzo del 2002, la Autoridad Presupuestaria formuló las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2003, que fueron conocidas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Presidente de la República, estableciendo en el artículo 1° del citado Decreto, el límite de gasto presupuestario del presente año, para las entidades cubiertas por el ámbito del mencionado órgano Colegiado.

5°-Que a los efectos de cumplir con las metas propuestas, es necesario ampliarle a JAPDEVA el límite de gasto total presupuestario para el año 2003. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°-Modifícase para la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, el límite de gasto presupuestario total del 2003, establecido en el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 30214-H y sus reformas, publicado en *La Gaceta* N° 54 del 18 de marzo del 2002, de manera que el gasto presupuestario total de la Junta no podrá exceder la suma de \$ 16,471.7 millones, en ese período.

Artículo 2º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los dos días del mes de abril del dos mil tres.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 30/09/2022 07:19:07 p.m.

[Ir al principio del documento](#)